INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2026
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 433 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio No**. 433 FIP de 2021** con memorando de designación de supervisión No. **M-2025-2100-051055** del 19 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Oficina de Contratación el siguiente trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción del mismo, y lo dispuesto la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 433 FIP DE 2021.
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y MUNICIPIO CHINÚ -CÓRDOBA

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz– PROSPERIDAD SOCIAL –FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 14 de julio de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 25 de agosto de 2021.
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2023.

Supervisor que presentan el informe de cierre:

ANTONIO CARLOS GÓMEZ CERRA

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

-

- **ANTONIO CARLOS GÓMEZ CERRA**, con memorando de designación de supervisión No. M-2025-2100-051055 del 19 de septiembre de 2025.
- **ANTONIO CARLOS GÓMEZ CERRA**, con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-070349 del 20 de diciembre de 2024.
- **ANTONIO CARLOS GÓMEZ CERRA**, con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-046208 del 12 de septiembre de 2024.
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR**, con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-040956 del 22 de agosto de 2024.
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR**, con memorando de designación de supervisión No. M-2023-2100-085152 del 27 de diciembre de 2023
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR**, con memorando de designación de supervisión No. M-2023-2100-014317 del 24 de marzo de 2023
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR**, con memorando de designación de supervisión No. M-2022-2100-038583 del 12 de agosto de 2022
- **CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR**, con memorando de designación de supervisión No. M-2022-2100-034506 del 28 de julio de 2022
- **ORLANDO MENDOZA LÓPEZ**, con memorando de designación de supervisión No. M-2022-2100-022716 del 25 de mayo de 2022
- **ORLANDO MENDOZA LÓPEZ**, con memorando de designación de supervisión No. M-2022-2100-008538 del 4 de marzo de 2022
- **ORLANDO MENDOZA LÓPEZ**, con memorando de designación de supervisión No. M-2021-2100-040977 del 10 de diciembre de 2021
- **ORLANDO MENDOZA LÓPEZ**, con memorando de designación de supervisión No. M-2021-2100-035381 del 3 de noviembre de 2021
- **ORLANDO MENDOZA LÓPEZ**, con memorando de designación de supervisión No. M-2021-21000-029458 del 19 de septiembre de 2021

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio, así: FICHA ESTRUCTURACION PARA VIAS

"CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLA EN VARIOS TRAMOS DE LA VIA ENTRE LAS LOCALIDADES DE LOS ANGELES Y LOMAS DE PIEDRA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHINÚ-CORDOBA."

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.595.421.048,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

NUMERO CDP	FECHA
35921	2021-03-31
3922	2022-01-04
8423	2023-01-03

NUMERO RP	FECHA
104321	2021-08-04
3122	2022-01-04
8223	2023-01-03

Adiciones y/o reducciones: El convenio no fue objeto de adiciones y/o reducciones

Valor final del Convenio: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($2.595.421.048,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No, 433 FIP de 2021 MUNICIPIO DE CHINU -CORDOBA (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)											
AÑO	(CDP)	(RP)	Solicitud reducción o liberación		Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha en que libera
			No. Memorando delta	Valor que se reduce	Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Fenecidos	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	35921	104321	N/A	N/A	$ 778.626.314,00			$ 778.626.314,00	$ 778.626.314,00	$ -	
2022	3922	3122	N/A	N/A	$ 1.816.794.734,00	$ 1.816.794.734,00		$ 0,00			
2023	8423	8223	N/A	N/A				$ 1.816.794.734,00	$ 1.810.994.734,00	$ 5.800.000,00	31/12/2023
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO					$ 2.595.421.048,00			$ 2.595.421.048,00	$ 2.589.621.048,00	$ 5.800.000,00	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8223										$ 5.800.000,00	

Cuenta para el manejo de los recursos: Cuenta de Ahorros **280169020** de Banco BBVA

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado **M-2026-20302-027596** del 11 de junio de 2026
- Certificación de Tesorería **CERT 401 /2026** del 13 agosto de 2026

.

1. **Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:**

PAGO No.	Fecha	VALOR
Desembolso No.1		$ 259.542.104,00
Desembolso No.2		$ 519.084.210,00
Desembolso No.3		$ 519.084.210,00
Desembolso No.4		$ 519.084.210,00
Desembolso No.5		$ 519.084.210,00
Desembolso No.6		$ 253.742.104,00
TOTAL		**$ 2.589.621.048,00**

2. **Relación de consignación reintegros efectuados:**

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No Aplica-		**$ 0,00**

3. **Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:**

Comprobante No.	Fecha	VALOR
CERT 401 /2026 TESORERIA-No Aplica – Cuenta Ahorro	13/08/2026	$ 242.240,00
TOTAL		**$ 242.240,00**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

- **El 28 de julio de 2022**, las partes suscribieron el **otrosí No. 1** mediante el cual se estableció lo siguiente:

 a) Primera: Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2022**
 b) Segunda: Se Modificó la Cláusula Veintiuno - Condición Resolutoria
 c) Tercera: Se Modificó la Cláusula Veintitrés - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

- **El 17 de noviembre de 2022**, las partes suscribieron el **otrosí No. 2** mediante el cual se estableció lo siguiente:

 a) Primera: Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2023**
 b) Segunda: Se sustituyó la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 3122
 c) Tercera: Se Modificó la Cláusula Quinta Imputaciones Presupuestales
 d) Cuarta: Se Modificó la Cláusula Veintitrés - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

- **El 31 de julio de 2023**, las partes suscribieron el **otrosí No. 3** mediante el cual se estableció lo siguiente:

 a) Primera: Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023**
 b) Segunda: Como consecuencia del presente otrosí **se solicita modificar** las garantías del convenio- "*Mecanismos de Cobertura del Riesgo*"

CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-012-2021

El ejecutor del proyecto fue el Municipio, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-012-2021**
OBJETO	**"CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLA EN VARIOS TRAMOS DE LA VIA ENTRE LAS LOCALIDADES DE LOS ANGELES Y LOMAS DE PIEDRA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHINÚ DEPERTAMENTO DDE CORDOBA."**
LAS PARTES	**MUNICIPIO DE CHINÚ**
	CONSORCIO VIAL LOS ANGELES Y LOMAS DE PIEDRA SIGLO MMXX1, NIT. 901.554.737-5
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS OCHETA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($2.589.621.048,00)**
ADICIÓN No.1, del 11 de diciembre de 2023	CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE **($50.000.000,00)**
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($2.639.621.048,00)**

VALOR FINAL EJECUTADO	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **($2.639.619.741,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 16 de mayo de 2022 - acta de inicio.
	FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2023 – acta de entrega y recibo final: 29 de diciembre de 2023
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de enero de 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	15 de julio de 2024
INTERVENTORÍA	**ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA NO. 73, CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019 - ADSCRITA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 203 DE 2019**
FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE LA SOSTENIBILIDAD	3 de septiembre de 2024
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 53-44-101019100 expedida el 14 de enero de 2022 (19/02/2024) por SEGUROS DEL ESTADO S.A

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	13/01/2022	26/06/2024	$ 263.962.104,80
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES	13/01/2022	26/12/2026	$ 263.962.104,80
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	29/12/2023	29/12/2028	$ 263.962.104,80

Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: Mediante **ADICIÓN AL CONTRATO – No.1**, s**e** adicionó al contrato de obra la suma CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE **($50.000.000,00)**

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que el **CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **NO. 73**- adscrita al contrato de interventoría **203 de 2019**

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración.	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración. Contando con acompañamiento de interventoria.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría, El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Presupuesto validado por Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	La Entidad Territorial facilitó y entregó a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial puso a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor, la documentación, legal y administrativa, que se requirió para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para que el proyecto se desarrollara	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría y el validador asignado por el DPS.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL-**	N/A	La iniciativa presentada por el municipio no contempló aporte por cofinanciación de la entidad territorial.	N/A

FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.			
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial aportó la documentación de los predios a intervenir en el proceso de estructuración y maduración en fase III.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	La entidad territorial aportó la documentación de los predios a intervenir en el proceso de estructuración y maduración en fase III.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	No fue necesario el cumplimiento de esta obligación.	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	La entidad territorial certifico de que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, información que fue verificada y avalada por la interventoría en la etapa de maduración.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la	SI	La Entidad territorial adelanto el proceso de contratación de las obras atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás	SI

celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.		normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública Durante la ejecución del proyecto no se presentó ningún incumplimiento al contrato	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se puede evidenciar el cumplimiento de la obligación directamente en el SECOP II	SI

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	De conformidad con el pliego de condiciones el contratista instaló la valla informativa del proyecto.	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Durante las obras contratadas en virtud del presente convenio el Ente Territorial estuvo al tanto de que se diera cumplimiento a la normatividad vigente sobre las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional. De igual forma, se entregó el respectivo Plan de Gestión Integral de Obras.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El avance de obra cumplió con el Plan definido por la **ENTIDAD TERRITORIAL** el cual contó con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto para el presente Convenio	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	El contratista de obra vinculó mano de obra no calificada de la región, donde se ejecutaron las obras objeto del convenio.	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus	SI	La Entidad Territorial cumplió con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual igualmente en el proceso de selección realizó todos los trámites correspondientes para llevar a feliz término la ejecución del proyecto.	SI

estamentos de control y vigilancia.			
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El Ente Territorial nombro un supervisor que vigiló que la inversión de los recursos del Convenio se destine para la ejecución de la obra definida en el presente convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	La Entidad Territorial colaboró con la consecución de licencias y permisos para la ejecución del proyecto	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	Durante la ejecución del convenio no fue necesario dar cumplimiento a esta obligación	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	Actualmente la obra cuenta con acta de entrega y recibo final del objeto contractual. Donde la entidad territorial revalida el cumplimiento de calidades y funcionalidad de lo construido.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se respetaron los cronogramas pactados y se verifico cualquier anomalía que afectara el cumplimiento del mismo	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	La Entidad Territorial realizo Mediante **ADICIÓN No. 1 del 11 de diciembre de 2023**adicionó al contrato de obra la suma CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE **($50.000.000,00)**	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de asumir responsabilidad en el caso modificaciones que pudieron efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derivaron del presente Convenio, previo	SI

Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.		concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal	
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se han presentado ajustes técnicos al proyecto.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Durante la ejecución del proyecto el municipio acato los lineamiento e instrucciones dadas por la interventoría.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El Ente Territorial dio aplicación a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N/A	Durante la ejecución del contrato de obra no se evidenció incumplimiento alguno, por tanto, la Entidad Territorial no hizo efectivas las pólizas.	N/A

29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó socialización antes del inicio de las obras y las 3 auditorías visibles hasta la culminación del proyecto.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	La Entidad Territorial a atendido los llamados y ha participado de dichos encuentros.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No se ha requerido.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó el acompañamiento social en las auditorias visibles donde se evidencia el recibido a satisfacción del proyecto por parte de la comunidad.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se ha dado durante la ejecución del contrato de obra, dándose cumplimiento de la obligación. Se ha dado especial apoyo en la realización de los espacios de control ciudadano mediante las AV 1, 2 y 3.	SI
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	La formulación del Plan de Sostenibilidad se dio en el proceso de estructuración y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS. La implementación inicio cunado la obra se terminó y se entregó al municipio por parte de PS. Con la suscripción del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	La apropiación de recursos para la formulación y sostenibilidad de la obra se dio en el proceso de estructuración donde el municipio certifico el cumplimiento de la obligación y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS.	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e		El Ente Territorial remitió a Prosperidad Social los respectivos informes del avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad.	SI

implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI		
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	No ha sido necesario intervenir zonas diferentes a las áreas destinadas para el proyecto.	N/A
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se realizó el pago exacto del valor del contrato y de tal manera el municipio no tiene en su cuenta recursos no ejecutados. Se realizó liberación de saldos directamente desde los recursos del convenio.	SI
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La entidad territorial Consignó los rendimientos financieros que generó la cuenta de ahorros del manejo de los recursos del convenio.	SI
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se firmó Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad.	SI

sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.			
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Durante la ejecución del contrato el municipio presento los informes financieros. Finalizado el plazo hasta la fecha de liquidación del convenio el municipio presento una mora en la presentación mensual de los informes, necesitándose un informe final consolidado el cual fue objeto de observaciones por parte de la supervisión mediante el comunicado S-2026-40207-122537. La entidad territorial Consignó los rendimientos financieros que generó la cuenta de ahorros del manejo de los recursos del convenio.	NO
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La Entidad Territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado en ninguna circunstancia en nombre Y/O representación de PS.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación en la etapa de estructuración, contratación y durante la ejecución del proyecto.	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	La supervisión del convenio no tiene conocimiento de denuncias o situaciones de proselitismo político en contra o por parte del Ente Territorial.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El municipio presentó toda la documentación solicitada por el Supervisor del convenio para adelantar el proceso de liquidación.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía y No:	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 540-47-994000016828, EXPEDIDA 20/08/2021**
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
Fecha de Aprobación Inicial:	**25/08/2021**
Valor Asegurado	**$ 519.084.209,60**

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL
CUMPLIMIENTO-otrosí No. 1	$ 519.084.209,60	19/08/2021	31/10/2023
CUMPLIMIENTO-otrosí No. 2	$ 882.443.156,40	19/08/2021	31/05/2024
CUMPLIMIENTO-otrosí No. 3	$ 882.443.156,40	19/08/2021	31/10/2024

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
FINAL	30-12-2025	CARPETA DE LIQUIDACIÓN	**$ 2.807.883.491,00**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	**$ 2.595.421.048,00**
Valor Cofinanciación Municipio	$ 0,00
Adiciones al Convenio – Aporte Prosperidad Social	$ 0,00
Valor final del Convenio	**$ 2.595.421.048,00**
DESEMBOLSOS	**VALOR**
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial CERT 401/2026	**$ 2.589.621.048,00**
Valor desembolsado por Prosperidad Social al encargo fiduciario 714-2017 para el pago al contratista	
Valor Total Desembolsado	**$ 2.589.621.048,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	**$ 2.589.621.048,00**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del Encargo Fiduciario 714-2017	$ 0,00
Valor Total Ejecutado	**$ 2.589.621.048,00**
SALDOS DE LA EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor NO Desembolsado NI Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$ 5.800.000,00**
Valor Desembolsado No Ejecutado al Encargo Fiduciario 714-2017 por parte de Prosperidad Social	$ 0,00
Valor Total No Ejecutado	**$ 5.800.000,00**
REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	**VALOR**
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$ 0,00
Valor Reintegrado por el Encargo Fiduciario 714-2017 a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Aporte de Prosperidad Social	$ 0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$ 0,00**
SALDOS NO DESEMBOLSADO	**VALOR**
Valor NO Desembolsado NI Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$ 5.800.000,00**
Valor Total NO Ejecutado NI Desembolsado	**$ 5.800.000,00**

(*) *La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP* **8223** *de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, Rendimientos Financieros Generados CERT 401/2026 TESORERIA- cuenta ahorros	**$ 242.240,00**

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	PROYECTO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-012-2021	**"CONSTRUCCION DE PLACAS HUELLA EN VARIOS TRAMOS DE LA VIA ENTRE LAS LOCALIDADES DE LOS ANGELES Y LOMAS DE PIEDRA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHINÚ DEPERTAMENTO DDE CORDOBA."**
VALOR INICIAL	$ 2.589.621.048,00
VALOR ADICION	50.000.000,00
VALOR FINAL	**$ 2.639.621.048,00**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
Acta Parcial 1	$ 258.962.105,00
Acta Parcial 2	$ 517.924.210,00

Acta Parcial 3	$ 517.924.210,00
Acta Parcial 4	$ 517.924.210,00
Acta Parcial 5	$ 517.924.210,00
Acta Parcial 6	$ 258.962.105,00
Acta ET	$ 49.998.693,00
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA, Ajustada al peso	**, $ 2.639.619.741,00**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente 1000-1255-9940-2021-1
Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

Se anexa carpeta con la documentación física requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



ANTONIO CARLOS GÓMEZ CERRA
C.C. 1102828635
SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 433 de 2021
MUNICIPIO DE CHINÚ -CÓRDOBA